

**Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2021-0636-M**

**Quito, D.M., 26 de agosto de 2021**

**PARA:** Sr. Abg. Carlos Andres Camacho Paliz  
**Director Asesoría Jurídica**

**ASUNTO:** Informe Técnico Imprenta Mariscal Cía Ltda

En atención a su Memorando N° GADDMQ-AZT-DAJ-2020-0475-M de 30 de diciembre de 2020, mediante el cual manifiesta: *"En referencia al trámite GADDMQ-AM-AGD-2020-5718-E, en el que se hace referencia al requerimiento dirigido al Arq. Patricio Montalvo, Intendente Nacional 9 de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, suscrito por el Arq. Milton Fernando Vinuesa Páez, Representante Técnico Imprenta Mariscal Cía Ltda y Dra. Consuelo Alvear; al respecto solicito se emita el informe técnico correspondiente, respecto de lo manifestado por el peticionario."*

Al respecto me permito informar:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0210-OF de 23 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito manifiesta: *"Mediante oficio Nro. SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, de 17 de febrero de 2021, el señor Director Zonal 9 de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico y del Uso y Gestión del Suelo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo («SOT»), en relación a una denuncia presentada por la supuesta falta de acciones de control de la Administración Zonal de Tumbaco debido a la presunta no definición del trazado vial y el eje de vía del «Pasaje Pananorte 2», requirió la presentación de la siguiente información y documentación:(...)"*

*En ese orden, de acuerdo a lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo («COA»), y en ejercicio de mis atribuciones establecidas en los artículos 89 y 90, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo y delego a Usted, señora Administradora Zonal de Tumbaco, para que presente la información requerida por la SOT mediante el oficio al que me refiero.(...)"*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0364-O de fecha 24 de febrero de 2021, se solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro: *"1. Copia certificada del oficio DMC-CE-01220, de fecha 6 de febrero 2018, referencia Ticket GDOC No. 2018-003910."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0365-O de fecha 24 de febrero de 2021, se solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: *"1. Documentación completa de licenciamiento para el fraccionamiento de la hacienda Chantag, donde conste la subdivisión de los lotes con Nros de predios 5030116 y 5556367.(Adjunto copia de escritura de la hacienda Chantag).*

*2. Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3430, del 23 de junio 2017, Ticket GDOC No. 2017-07964.*

*3. Copia certificada del oficio STHV-DMGT-3832, 13 de julio 2018, referencia GDOC No. 2017-064610."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0366-O de fecha 24 de febrero de 2021, se solicita a la Secretaría de Concejo Metropolitano: *"1. Documentación completa de licenciamiento para el fraccionamiento de la hacienda Chantag, donde conste la subdivisión de los lotes con Nros de predios 5030116 y 5556367. n n Esta documentación se solicita debido a que los planos mencionados en las escrituras detalladas anteriormente, debían ser convalidados en Concejo Metropolitano."*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZT-UTV-2021-0018-M de fecha 24 de febrero de 2021, se solicita a la Unidad de Gestión Urbana: *"1. Documentación completa de licenciamiento para el fraccionamiento de la hacienda Chantag, donde conste la subdivisión de los lotes con Nros de predios 5030116 y 5556367. (adjunto copia de escritura de la hacienda Chantag)."*

## Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2021-0636-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZT-UTV-2021-0018-M de fecha 24 de febrero de 2021, se solicita a la Secretaría de la Dirección de Gestión del Territorio: " 1. *Copia certificada del replanteo vial del 18 de marzo del 2010 con referencia la hoja de control ZT FF-369 y oficio No. 599-GU-2010.*

2. *Copia certificada del replanteo vial del 28 de agosto del 2012 Ticket 2012060828, oficio 3966 DGT-GU-2012.*

3. *Copia certificada del replanteo vial fecha 14 de octubre del 2016 Ticket GDOC No. 2016-531387, oficio No. AMZT-2016-4285."*

Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGPD-2021-0111-M de fecha 24 de febrero de 2021, se manifiesta: "*En atención al Memorando GADDMQ-AZT-UTV-2021-0019-M, me permito informar que he revisado los archivos del año 2009-2012-2016 y debo recalcar que fueron dejados por las compañeras que ya no se encuentran en la institución y e verificado que la documentación original solicitada no se encuentra dentro de los archivos. Sin embargo, remito copias de los oficios solicitados que se encuentran en el archivo de la Dirección de Gestión del Territorio."*

Memorando Nro. GADDMQ-AZT-UGU-2021-0021-M de fecha 25 de febrero de 2021, la Unidad de Gestión urbana manifiesta: "*Al respecto, la Unidad de Gestión Urbana informa, revisado el Sistema de Gestión y Control Territorial (SGCT) y el Sistema de Licencias Metropolitanas Únicas (SLUM), se verifica que no existe ninguna licencia emitida para el fraccionamiento de la hacienda Chantag que hayan generado los predios 5030116 y 5556367. (adjunto IRMs preliminares)*

*De igual manera, revisada la copia adjunta de escritura de la hacienda Chantag se puede determinar que el predio N° 5556367 a nombre de la SRA. RIOS VELASQUEZ MARIA LAURA Y OTROS data de una venta en el año 1969."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0148-O la Dirección Metropolitana de Catastro manifiesta: "*Por informar que el oficio DMC-CE-01220, de fecha 6 de febrero 2018, referencia Ticket GDOC No. 2018-003910 fue certificado y se encuentra adjunto en los anexos."*

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0562-O de fecha 26 de febrero de 2021, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta: "*...respecto al Numeral 1: Al respecto la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa que según el literal b del Artículo III.6.119.- Autoridad Administrativa Otorgante de la LMU (10) de la Ordenanza Metropolitana 001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.- establece que: "La Administración Zonal Municipal, en su respectiva circunscripción territorial, es el órgano competente para otorgar la LMU (10), cuando se trate del procedimiento ordinario y especial."*

*Además cabe mencionar que en aplicación de la Ordenanza Metropolitana 0255 del Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito de fecha 28 de agosto de 2018, vigente a esas fechas, todos los procesos de subdivisión fueron revisados y ejecutados por las Administraciones Zonales correspondientes; por lo tanto es competencia de la Administración a su cargo atender y remitir a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial la documentación solicitada, como lo señala la normativa citada previamente.*

*Respecto al Numeral 2 y 3: "Me permito adjuntar al presente copia certificada de los oficios: STHV-DMGT-3430-2017 y anexo, STHV-DMGT-3832-2018 y anexos, remitidos a la Dirección Metropolitana a mi cargo mediante memorando STHV-UAF-2021-0057-M de 26 de febrero de 2021, por parte de la Unidad de Gestión y Archivo de esta Secretaría."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0672-O de fecha 26 de febrero de 2021, la Secretaría de Concejo Metropolitano manifiesta: "*...sírvese encontrar el Informe de Búsqueda presentado por el Ing. Alex Vinicio Paladines Maldonado, Analista de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta Secretaría General, con la información localizada al respecto"*.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0392-O de fecha 26 de febrero de 2021, la Administración Zonal

## Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2021-0636-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

remite toda la información requerida a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0382-OF de fecha 22 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito manifiesta: *"Mediante oficio Nro. SOT-INZ9-0029-2021-O, de 17 de marzo de 2021, ingresado con número interno GADDMQ-AM-AGD-2021-1391-E, el 18 de marzo de 2021, el señor Intendente Zonal 9 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo ("SOT"), en relación en relación a una denuncia en contra del GAD DMQ y la Administración Zonal Tumbaco, solicitó las siguientes diligencias: i) Respecto de la Diligencia Nro. 1: De acuerdo a lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo («COA»), y en ejercicio de mis atribuciones establecidas en los artículos 89 y 90, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo y delego a Usted, señora Administradora Zonal de Tumbaco, para que presente la información y aclaraciones requerida por la SOT mediante el oficio supra.(...)"*

*ii) Respecto de la Diligencia Nro. 2: Los funcionarios responsables tanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda como de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal de Tumbaco, acudirán a la inspección señalada por el señor Intendente Zonal 9 de la SOT en el lugar y hora señalada."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0656-O de fecha 23 de marzo de 2021, se solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: *"Con estos antecedentes solicito a Usted de la manera más cordial la siguiente información y documentación:*

*a) Aclarar lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS VI y el MAPA PUOS V2. A esto se añade lo suscrito por la Arquitecta Cristina Gutiérrez SERVIDORA MUNICIPAL 13 en el informe técnico "Trazado vial de la calle S/N que separa los predios N° 5030116 y 5556367" de código AMZT-DGT-TV-2018/08" en cual señala en el ítem conclusiones: "(...) Revisada las Ordenanzas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta el año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 (SIC) con sentido norte sur con un ancho (SIC) de 14.00m.*

*b) MAPA PUOS VI Y MAPA PUOS V2 (formato dwg o shape file).(...*

*Respecto a la Diligencia N° 2; convoco a Usted o solicito de la manera más cordial se delegue en su representación a una persona del área técnica y una persona del área jurídica; a la inspección conjunta a realizarse el día jueves 25 de marzo de 2021, a las 10h00 en la siguiente dirección: Vía Perimetral Regional E35, del sector Calluma, de parroquia Pifo, entre los predios Nro. 5030116 y 5556367.(...)"*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0657-O de fecha 23 de marzo de 2021, se solicita a la Secretaría de Concejo Metropolitano: *"Con estos antecedentes solicito a Usted de la manera más cordial se remita la siguiente documentación:*

*1. Copia certificada de las Ordenanzas Metropolitanas: 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367. Indicar mediante los documentos habilitantes si se perfeccionó el acto administrativo emitido mediante*

*2. Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (. . .), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0658-O de fecha 23 de marzo de 2021, se solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: *"Con estos antecedentes solicito a Usted de la manera más cordial se informe mediante los documentos habilitantes si se perfeccionó el acto administrativo emitido*

## Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2021-0636-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

*mediante Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (. . .), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0659-O de 23 de marzo de 2021, se solicita a la Agencia Metropolitana de Control: *"Con estos antecedentes convoco a usted y solicito designar a quien corresponda de manera Urgente en su representación, a la inspección conjunta a realizarse el día jueves 25 de marzo de 2021, a las 10h00, en la siguiente dirección vía Perimetral Regional E35, del sector Calluma, de parroquia Pifo, entre los predios Nro. 5030116 y 5556367, para poder verificar las licencias de construcción emitidas por la Zonal Tumbaco o de ser el caso las acciones de control realizadas."*

Mediante diferentes oficios, las entidades municipales a las que se solicitó la información requerida por la SOT, remiten la documentación.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O de fecha 26 de marzo de 2021, la Administración Zonal remite la documentación requerida por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial y solicita una prórroga para completar la documentación requerida.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0703-O de fecha 29 de marzo de 2021, la Administración Zonal remite la documentación requerida por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0858-O de fecha 13 de abril de 2021, la Administración Zonal remite la documentación requerida por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O de fecha 14 de abril de 2021, la Administración Zonal remite la documentación requerida por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial.

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2532-O de fecha 30 de junio de 2021, La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta: *"Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-0912-OF de 30 de junio de 2021 el doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, corre traslado del Oficio No. SOT-INZ9-0068-2021-O de 25 de junio de 2021, suscrito por el señor José Fernando Sánchez Cambarrotti, en su calidad de Intendente Zonal 9 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, quien expone y solicita: "Dentro de expediente de Actuaciones Administrativas Previas del caso denominado "ENSANCHAMIENTO CAMINO VECINAL- PIFO" con número de ID. 13820, se emitió el informe Final de Actuaciones Previas con Nro. SOT-IZ9-INPU-IF-003-2021, (¼) Notificar al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GADDMQ) con el informe final y sus anexos, concediéndole el término de 10 días a fin de que se manifieste su criterio en relación con los documentos y los hallazgos preliminares. (...)"*

*Por lo expuesto, les agradeceré con la urgencia que el caso amerita, se remita la respuesta correspondiente, en función de sus competencias directamente a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señalando en la calidad en la que comparece."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1668-O de fecha 05 de julio de 2021, se solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y a la secretaría de Seguridad y Gobernabilidad: *"Con estos antecedentes, solicito, se realice un estudio completo y el Informe técnico de amenazas y riesgos que puedan existir por el talud colindante con la carretera Panamericana E35 y el predio de la Imprenta Mariscal N° 5030116."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1669-O de fecha 05 de julio de 2021, se solicita a la Dirección Metropolitana de gestión de Bienes Inmuebles: *"Con estos antecedentes, solicito a Usted cordialmente, se*

## Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2021-0636-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

*informe si se perfeccionó o no el acto administrativo emitido mediante Resolución de Concejo No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS".*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1670-O de fecha 05 de julio de 2021, se solicita a la Agencia metropolitana de Control: *"Con estos antecedentes, solicito a Usted cordialmente, se disponga a quien corresponda, se realice la recuperación de la vía pública S/N, que se encuentra entre los predios N° 5556367 y 5030116, ya que de acuerdo a inspecciones realizadas en conjunto con la SOT, solo se encuentra habilitada en una parte. Adicionalmente se solicita se realice la verificación de las respectivas licencias de construcción de las edificaciones existentes en el predio N° 5556367 y se tome las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias a fin de que cumplan con la normativa legal vigente y no sea un motivo de investigación e infracción por parte de la SOT."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1671-O de fecha 05 de julio de 2021, se solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: *"Con estos antecedentes, solicito a Usted de la manera más cordial, se informe respecto el estado en el que se encuentra el "Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo".*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1684-O de fecha 06 de julio de 2021, la Administración Zonal da contestación a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial: *"Al respecto, me permito indicar que la Administración Zonal Tumbaco acoge las conclusiones y recomendaciones establecidas en el Informe Final de actuaciones previas No.SOT-IZ9-INOT-IF-003-2021. Se informa que se ha solicitado a las diferentes entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a sus competencias acojan las recomendaciones mencionadas:(...)"*

Mediante INFORME FINAL DE ACTUACIONES PREVIAS No.SOT-IZ9-INOT-IF-003-2021, de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por el Arq. José Sánchez Gambarrotti, en su parte pertinente señala:

#### **"4. CONCLUSIONES**

*Una vez realizada la revisión documental, se concluye lo siguiente:*

*1. La denuncia está enmarcada en una presunta ocupación de la vía pública de propiedad municipal y también el posible cambio en los ejes del trazo vial y eliminación de la calle S/N que separa los predios*

*Nro. 5030116 y 5556367, en las coordenadas X: 9975930.56 y; Y: 796500.35, ante lo cual esta Intendencia Zonal concurrió a la inspección y solicitó información referente al caso.*

*\* Hasta la fecha en la que fueron emitidos los informes de regulación metropolitana tanto del predio número 5556367, como del predio número 5030116, se obtiene la descripción de vías donde se especifica una vía de 12 metros, colindantes y que separa ambos predios. De acuerdo a la inspección realizada con funcionarios del GAD DMQ a lo largo de las coordenadas X: 9975930.56 y; Y: 796500.35, correspondientes a una vía de uso público y que medida in situ tiene aproximadamente 6 metros de ancho se observa que se encuentra afectada por construcciones que presuntamente estarían invadiendo la vía pública.*

*\* No se esclarece por parte de las diferentes unidades del GAD DMQ si se perfeccionó el acto administrativo emitido mediante resolución de Concejo No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (. . .), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio". Según lo menciona en el Oficio Nro.GADDMQ-AZT-2021-0867-O de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por la Mgs. Deysi Martínez Administradora Zonal Tumbaco.*

*\* De acuerdo a los documentos entregados por parte de la Administración Zonal de Tumbaco se verifica cuáles son las acciones que se encuentra realizando la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda conjuntamente con la Administración Zonal de Tumbaco respecto a la elaboración del "Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo" en el cual la vía S/N objeto de la denuncia se encuentra dentro de la*

Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2021-0636-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

planificación de la Zona catalogada en el Plano del Sistema Vial como "existente a proyectarse" y en el Plano de Jerarquía y Secciones Viales se propone una jerarquía vial "local E" con una sección de 12 metros aceptando de esta manera la existencia de esta vía siendo considerada en el Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo. Considerando que según Oficio N° STHV-2020-1119-O de fecha 30 de diciembre de 2020, en el cual se adjunta el texto de la propuesta de la Ordenanza que contiene el Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo entre otros anexos, se verifica que la aprobación del Plan Especial se encuentra en proceso.

**RECOMENDACIONES**

**Se recomienda el Archivo del caso toda vez que la denuncia enmarcada en una presunta ocupación de la vía pública de propiedad municipal y también el posible cambio en los ejes del trazo vial y eliminación de la calle S/N que separa los predios Nro. 5030116 y 5556367, ha sido desvirtuada mediante la documentación entregada por parte del GAD-DMQ y la Administración Zonal Tumbaco al informar que se encuentran realizando acciones de planificación y el respectivo proceso para la aprobación mediante Ordenanza del Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo en el cual consta en el la Propuesta del Sistema Vial la vía S/N (coordenadas X: 9975930.56 y; Y: 796500.35) como "existente a proyectarse" y una jerarquía vial "local E" con una sección de 12 metros. Por lo cual no se configura una infracción al ordenamiento territorial tipificada en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. (negritas y subrayado me pertenece).**

\* Se recomienda posterior al Archivo del caso continuar con acciones de vigilancia por parte de esta Intendencia Zonal, para la verificación de la aprobación de la Ordenanza que contenga el Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo.

\* Se recomienda iniciar una acción de vigilancia contra el GAD DMO, toda vez que en las inspecciones realizadas al sitio se observó la existencia de edificaciones en el predio número 5556367 a nombre de los Señores Ríos Velásquez María y otros, que de acuerdo al Informe de Regulación Municipal de fecha 23 de marzo de 2021 no presenta ningún fraccionamiento, así como áreas de construcción cubiertas, hechos que podrían constituir una presunta infracción.

\*Se recomienda iniciar una nueva investigación, para la revisión de las acciones de control por parte del GAD DMQ de las posibles amenazas y riesgos que puedan constituirse, por la presencia de un talud colindante con la carretera E 35 y el predio de la Imprenta Mariscal, motivo de investigación."

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Arq. Washington Fabián Valencia Cevallos  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Referencias:

- GADDMQ-AZT-DAJ-2020-0475-M

Anexos:

- 5718-E-CONOCIMIENTO-MILTON VINUEZA\_0001.pdf  
- 2\_autorización\_para\_entrega\_de\_documentación\_por\_parte\_de\_la\_amzt.pdf  
- 0070-EPMMOP-GJ-DEXP-2021-M.pdf  
- 1391-e-of\_sot-inz9-0029-2021-o\_0001.pdf  
- 3108-e-anexo\_1\_0001.pdf  
- 3108-e-anexo\_2\_0001.pdf  
- 3108-e-sot-inz9-0068-2021-o\_0001.pdf  
- acta-2006-11-23\_part1.pdf  
- acta-2006-11-23\_part2.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2021-0636-M**

**Quito, D.M., 26 de agosto de 2021**

- acta-2006-11-23\_part3.pdf
- acta-2006-11-23\_part4.pdf
- acta-2006-11-23\_part5.pdf
- aprobacion\_de\_trazado\_vial.pdf
- certificacion\_presupuestaria\_11\_de\_abril\_2006.pdf
- comunicacion\_26\_julio\_2004.pdf
- GADDMQ-AM-2021-0382-OF.pdf
- GADDMQ-AM-AA-2021-0082-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0364-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0365-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0366-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0392-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0656-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0657-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0658-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0686-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0703-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0858-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-0867-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-1668-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-1669-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-1670-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-1671-O.pdf
- GADDMQ-AZT-2021-1684-O.pdf
- GADDMQ-AZT-DGPD-2021-0111-M.pdf
- GADDMQ-AZT-UGU-2021-0021-M.pdf
- GADDMQ-AZT-UTV-2021-0018-M.pdf
- GADDMQ-AZT-UTV-2021-0019-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0118-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0154-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0186-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0412-M.pdf
- gaddmq-sgcm-2021-0021-m.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0672-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1095-O.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-2021-0148-O.pdf
- ic-2004-447.pdf
- ic-2006-601.pdf
- memorando\_nro.\_076\_gt.pdf
- memorando\_nro.\_0323\_aj-pe.pdf
- memorando\_nro.\_000000352\_azvt.pdf
- memorando\_nro.\_453-aj-pe\_.pdf
- memorando\_nro.\_656\_gt.pdf
- memorando\_nro.\_1859\_aj-pe.pdf
- notificacion\_dup\_ofico\_nro.\_3660\_.pdf
- of.sthv.dmgt-3832-2018.pdf
- of.sthv-dmgt-3430-2017.pdf
- oficio\_expediente\_nro.\_2316-2004\_.pdf
- oficio\_nro.\_516-aj-pe\_.pdf
- oficio\_nro.\_1640.pdf
- oficio\_nro.\_03348.pdf
- oficio\_nro.\_06585.pdf
- res-2006-3660.pdf
- resolucion\_4153.pdf
- STHV-DMGT-2021-0562-O.pdf
- STHV-DMGT-2021-2532-O.pdf
- sthv-uaf-2021-0057-m.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2021-0636-M

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yadira Salome Salazar Perez	yssp	AZT-UTV	2021-08-25	
Aprobado por: Washington Fabián Valencia Cevallos	wfvc	AZT-DGT	2021-08-26	

